

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CIFE DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE IX PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA QUE CUENTE CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO.

Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad (2024CINT000756) firmado digitalmente por la Interventora General del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 5 de agosto de 2024.

Visto el **Informe complementario al informe-propuesta** de la directora-gerente del CIFE en materia de concesión de premios para reconocer y apoyar el talento del tejido empresarial de Fuenlabrada que cuente con potencial de crecimiento, de fecha 2 de agosto de 2024.

Visto el preceptivo **informe de Asesoría Jurídica** de conformidad, firmado digitalmente por Fdo. M^a Isabel Cabañas Vicente- Técnico jurídico con fecha 31 de julio de 2024.

El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) tiene como objeto la promoción y desarrollo económico del entorno local, así como la gestión de las actuaciones en materia de empleo, formación, emprendimiento y empresas, para el fomento del empleo estable y de calidad; desarrollando todos aquellos programas e iniciativas que mejoren la empleabilidad de la ciudadanía de Fuenlabrada así como todas aquellas medidas que favorezcan la dinamización y capacitación de emprendedores y empresas.

La funciones y ámbito de actuación vienen definidas en sus Estatutos. En su artículo 2 donde se enumeran entre otros el siguiente objetivo: “Impulsar acciones encaminadas a premiar y reconocer iniciativas empresariales en el municipio de Fuenlabrada”.

El CIFE ofrece distintos servicios para el desarrollo del Emprendimiento y las Empresas, entre otros:

- Asesoramiento y tutorización a emprendedores/as y empresas.
- Un Punto de Atención al Emprendedor (PAE), mediante Convenio de Colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección general de la Industria y la PYME), y por lo tanto estamos integrados en la Red CIRCE. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la **Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores**.
- Acciones de Formación para emprendedores/as y empresas.
- Apoyo y tutorización de proyectos innovadores y de interés social.
- Vivero de Empresas y Espacio Coworking.
- Sello de Calidad Empresa Amiga de las Familias (SEAF).
- Convocatorias de Ayudas a emprendedores y empresas.
- Eventos para emprendedores/as y empresas, entre los que se encuentra **Certamen de Iniciativas Empresariales**.

El CIFE, quiere impulsar y reconocer el esfuerzo de las entidades del municipio, entendiéndose como tal, autónomos/as y sociedades, que, a través de su talento, contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas, al crecimiento económico, a la creación de empleo y al progreso de la sociedad.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVE NCBP HII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVE NCBP HII276A	Página	1/21



Con este fin se realizará la convocatoria dirigida al tejido empresarial de reciente constitución dónde se premiará entre otros el talento y la Innovación.

Acompañar y potenciar el talento del municipio facilitando herramientas para su consolidación empresarial.

Podrán concurrir a dicha convocatoria las Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que hayan tenido la iniciativa para descubrir e identificar una oportunidad de negocio, capacidad para asumir riesgos y compromiso para obtener los recursos necesarios para su consolidación.

Requisitos:

- Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica de reciente creación, (constituidas a partir del 1 de marzo de 2021).
- Personas físicas o pequeñas y medianas empresas, cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y con una plantilla inferior a 50 trabajadores/as.
- Realizar actividad empresarial en el municipio de Fuenlabrada y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.

No podrán ser beneficiarios/as de las presentes ayudas:

- a) Los/as que hayan resultado ganadores/as de convocatorias de premios anteriores realizadas por el CIFE, incluyendo a las entidades beneficiarias que hayan sufrido transformaciones de forma jurídica y/o cambio de denominación social.
- b) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así, como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas.
- c) Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Participación en la Convocatoria de Premios al Talento del municipio Fuenlabrada será en Régimen de Concurrencia Competitiva.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaria General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	2/21



Criterios de valoración

- a) **Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto.**
Puntuación máxima 25 puntos
Anexo II: Análisis de la competencia, análisis del mercado, plan comercial y de marketing, plan económico financiero, capacidad de comunicación para dar a conocer su negocio
- b) **Idea de negocio.**
Puntuación máxima 20 puntos
Coherencia, ajuste de la idea a la necesidad del potencial cliente, adecuación del perfil del emprendedor a los requerimientos del negocio.
- c) **Carácter Innovador**
Puntuación máxima 20 puntos
Definidas como:
Creatividad, originalidad e innovación; argumentos que demuestran su valor para convertirse en una realidad aportando soluciones a necesidades detectadas. Además, se valorarán las acciones que se incorporen al proyecto en materia de eficiencia energética.
- d) **Proyectos con mayor número de promotores y/o creación de empleo.**
Puntuación máxima 15 puntos
De 1 promotor/a = 5 puntos
De 2 a 3 promotores/as o trabajadores/as = 10 puntos
Más de 3 promotores/as o trabajadores/as = 15 puntos
- e) **La cobertura de las necesidades de la zona**
Puntuación máxima 10 puntos.
Empresas que promuevan el desarrollo local de Fuenlabrada, y cubren las demandas del municipio.
- f) **Se valorará de manera transversal a la idea de negocio o proyecto de emprendimiento que incluya perspectiva de género, igualdad y diversidad.** Puntuación máxima 10 puntos

Cuando hablamos de personas o grupos en situación, o proceso, de vulnerabilidad o exclusión social nos referimos a múltiples factores y dimensiones de la integración de las personas en la empresa. Mujeres, minorías étnicas, discapacitados/as, orientación sexual, religiosa.

NOTA ACLARATORIA: Se entiende por promotor/a la persona que forme parte del proyecto y haya causado alta en algún régimen de la seguridad social.

Para la determinación del orden de prelación de los premios, se partirá de la entidad que mayor puntuación obtenga, en orden decreciente.

En caso de empate prevalecerá el criterio a), correspondiente al Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	3/21



Si persiste el empate prevalecerá el criterio b), correspondiente a la Idea de negocio de los proyectos empresariales presentados.

Si persiste el empate prevalecerá el criterio c), correspondiente al Carácter Innovador

Si aun así hubiera empate se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de cada expediente.

Dotación económica / Premios

Se entregarán 3 premios con una dotación económica de 18.000 € consistentes en:

1º premio: 10.000 euros

2º premio: 5.000 euros

3º premio: 3.000 euros

La aplicación presupuestaria es la **3029-241-48100 “Premios, becas y pensiones de estudios”**, incluida en el Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2024, para cubrir la dotación económica de **18.000 euros**.

Estas cantidades están sometidas a la Regulación del Impuesto de la Renta de las personas físicas, dado que se considera una actividad profesional y en virtud del art. 101 del Reglamento están sujetas a una retención del 19%.

Visto el **informe favorable de sostenibilidad financiera** de LA DIRECTORA GENERAL, D. ^a Mónica García Sáenz de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL, de fecha 5 de abril de 2024.

Visto el **informe favorable de no duplicidad** del director general de Reequilibrio Territorial de la **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**, en relación con el expediente de inexistencia de duplicidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 4 de julio de 2024. “

Y considerando:

- El Artículo 17 Competencias, Apdo. 2. a) de ejecución del presupuesto de gastos de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- El artículo 37 premios, becas y subsidios sociales de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Los Estatutos del CIFE.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.avto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVCNCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaria General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVCNCBPBII276A	Página	4/21



En base a todo lo anterior, debo tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las **Bases Certamen de Premios para reconocer y apoyar el talento del tejido empresarial de Fuenlabrada** que cuente con potencial de crecimiento, así como los premios en metálico correspondientes, que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA QUE CUENTE CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO.

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria de Premios

La concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través del CIFE, pretende impulsar y reconocer el esfuerzo de las entidades del municipio, entendiéndose como tal, autónomos y sociedades, que, a través de su talento, contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas, al crecimiento económico, a la creación de empleo y al progreso de la sociedad.

Con este fin, el CIFE realizará la convocatoria dirigida al tejido empresarial de reciente constitución dónde se premiará entre otros el talento y la Innovación, conforme se define en la presente convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto premiar e impulsar proyectos viables que sirvan para potenciar el desarrollo económico en el municipio de Fuenlabrada, así como fomentar el talento de las personas como motor de progreso.

Promover el desarrollo de iniciativas innovadoras que favorezcan el crecimiento económico del municipio y estimulen la inserción laboral.

Acompañar y potenciar el talento del municipio facilitando herramientas para su consolidación empresarial.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus organismos autónomos y empresas de él dependientes, publicada en el BOCM con fecha 11 de marzo de 2005, última modificación de fecha 21 de febrero de 2018.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Fuenlabrada. Art. 37.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	5/21



- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para todo lo no regulado en la anterior normativa se estará a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3.- Participantes / requisitos

- Podrán concurrir a dicha convocatoria las Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que hayan tenido la iniciativa para descubrir e identificar una oportunidad de negocio, capacidad para asumir riesgos y compromiso para obtener los recursos necesarios para su consolidación.

3.1. – Requisitos:

- Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica de reciente creación, (constituidas a partir del 1 de marzo de 2021).
- Personas físicas o pequeñas y medianas empresas, cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y con una plantilla inferior a 50 trabajadores.
- Realizar actividad empresarial en el municipio de Fuenlabrada y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

- Los que hayan resultado ganadores de convocatorias de premios anteriores realizadas por el CIFE, incluyendo a las entidades beneficiarias que hayan sufrido transformaciones de forma jurídica y/o cambio de denominación social.
- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así, como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas.
- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	6/21



Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia disponible tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>, registro general electrónico del Ayuntamiento, así como en las páginas web página del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es)

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

Artículo 5.- Lugar y modo de Presentación de la Solicitud

1. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>, en el apartado de “CIFE”, seleccionando “**IX CERTAMEN DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA**”, pero también se habilitarán otras vías como: Registro presencial del Ayuntamiento de Fuenlabrada **previa cita**, así como en los demás registros previstos por la ley 39, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Art. 16.4.
2. Para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Ayuntamiento de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados. La firma de las solicitudes tan sólo podrá realizarse a través del certificado electrónico.
3. El modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria estará disponible en la **página web del CIFE** www.cife-fuenlabrada.es.

Artículo 6. – Documentación a presentar

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán rellenar la correspondiente **solicitud**, la cual se cumplimentará a través de <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>, y se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el art. 5 de las presentes bases. La solicitud deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus apartados indicando que se presenta a la **CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA** y deberá estar firmada por el interesado.

A la solicitud se deberá acompañar:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	7/21



1.- Certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con la administración estatal, la seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada (con fecha de expedición posterior a la publicación de la convocatoria de dichos premios).

2. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria del premio:

- Resolución de alta como autónomo (en su caso),
- Escritura de constitución de la sociedad (en su caso)
- Documentos de identidad fiscal del solicitante (CIF, DNI, ...)
- Certificado de situación censal expedida por la agencia tributaria donde conste la dirección fiscal y social, así como el lugar de desarrollo de la actividad del solicitante
- Poderes del solicitante
- Número de cuenta bancaria del solicitante

3. Memoria explicativa del proyecto empresarial (su extensión no excederá de 20 páginas en tamaño A4). El proyecto o memoria deberá contener la información que contiene el modelo de memoria o plan de empresa incluyendo información económica. El modelo de memoria o plan de empresa estará disponible en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>).

4. Vídeo de presentación del negocio o proyecto, de cómo máximo 2 minutos (opcional).

No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas.

La situación de no haber resultado ganador en convocatorias anteriores será consultada de oficio por la Dirección del CIFE.

Artículo 7.- Órgano instructor y procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de “concesión en régimen de concurrencia competitiva”.

La instrucción el procedimiento se realizará por la Dirección Gerencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, en los términos previstos en los artículos 22 y 24 de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todos los proyectos serán evaluados por los técnicos/as del CIFE, que realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica, compuesta por técnicos del CIFE, conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. La valoración de dicha comisión será inapelable.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	8/21



El informe de valoración final de la Comisión Técnica junto con el Informe Propuesta de la Directora-Gerente elevará a propuesta de resolución a la Vicepresidencia del CIFE.

La resolución que se dicte en base a la propuesta efectuada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer cuantos recursos procedan conforme a lo señalado en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, conforme al art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La notificación, se practicará en el plazo de 10 días, a partir de la fecha en que haya sido adoptada la resolución, de conformidad con los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premiados se darán a conocer en un evento organizado por el CIFE, **siendo obligatorio su presencia en el evento o en su defecto un representante**. La fecha del evento se comunicará a los participantes y se publicitará expresamente en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>), en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), así como en sus redes sociales.

Artículo 8.- Criterios de valoración

a) **Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto.**

Puntuación máxima 25 puntos

Anexo II: Análisis de la competencia, análisis del mercado, plan comercial y de marketing, plan económico financiero, capacidad de comunicación para dar a conocer su negocio

b) **Idea de negocio.**

Puntuación máxima 20 puntos

Definida como:

Coherencia, ajuste de la idea a la necesidad del potencial cliente, adecuación del perfil del emprendedor a los requerimientos del negocio.

c) **Carácter Innovador**

Puntuación máxima 20 puntos

Definido como:

Creatividad, originalidad e innovación; argumentos que demuestran su valor para Convertirse en una realidad aportando soluciones a necesidades detectadas. Además, se valorarán las acciones que se incorporen al proyecto en materia de eficiencia energética.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	9/21



d) Proyectos con mayor número de promotores y/o creación de empleo.

Puntuación máxima 15 puntos

De 1 promotor = 5 puntos

De 2 a 3 promotores o trabajadores = 10 puntos

Más de 3 promotores o trabajadores = 15 puntos

NOTA ACLARATORIA: Se entiende por promotor la persona que forme parte del proyecto y haya causado alta en algún régimen de la seguridad social.

e) La cobertura de las necesidades de la zona

Puntuación máxima 10 puntos.

Empresas que promuevan el desarrollo local de Fuenlabrada, y cubren las demandas del municipio.

f) Se valorará de manera transversal a la idea de negocio o proyecto de emprendimiento que incluya perspectiva de género, igualdad y diversidad. Puntuación máxima 10 puntos

Cuando hablamos de personas o grupos en situación, o proceso, de vulnerabilidad o exclusión social nos referimos a múltiples factores y dimensiones de la integración de las personas en la empresa. Mujeres, minorías étnicas, discapacitados, orientación sexual, religiosa.

Para la determinación del orden de prelación de los premios, se partirá de la entidad que mayor puntuación obtenga, en orden decreciente.

En caso de empate prevalecerá el criterio a), correspondiente al Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto

Si persiste el empate prevalecerá el criterio b), correspondiente a la Idea de negocio de los proyectos empresariales presentados.

Si persiste el empate prevalecerá el criterio c), correspondiente al Carácter Innovador

Si aun así hubiera empate se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de cada expediente.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaria General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	10/21



Artículo 9.-Dotación económica / Premios

Se entregarán 3 premios con una dotación económica de 18.000 € consistentes en:

- 1º premio: 10.000 euros
- 2º premio: 5.000 euros
- 3º premio: 3.000 euros

La aplicación presupuestaria es la 3029-241-48100 “Premios, becas y pensiones de estudios”, incluida en el Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2024 para cubrir la dotación económica de 18.000 euros.

Los premios serán para los tres proyectos que obtengan mayor puntuación en base a los criterios anteriormente definidos.

Los proyectos participantes contarán además con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales y se les hará entrega de los vídeos divulgativos realizados para el evento.

Estas cantidades están sometidas a la Regulación del Impuesto de la Renta de las personas físicas, dado que se considera una actividad profesional y en virtud del art. 101 del Reglamento están sujetas a una retención del 19%.

El importe de los premios se abonará a los ganadores a través de transferencia bancaria.

En el caso de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a la candidatura que hubiera quedado en la siguiente posición tras valoración.

Artículo 10.- Reconocimientos y Buenas Prácticas al tejido empresarial del municipio de Fuenlabrada.

Se otorgarán reconocimientos al tejido empresarial de Fuenlabrada en las siguientes áreas:

- Reconocimiento a la trayectoria empresarial y permanencia de la actividad en el municipio de Fuenlabrada.
- Reconocimiento a la Mujer emprendedora.
- Buenas Prácticas en Sostenibilidad.
- Iniciativas que generen valor social en la ciudad de Fuenlabrada.
- Reconocimiento al Emprendedor/a joven (hasta 35 años).

Estas menciones no contarán con dotación económica alguna.

Las iniciativas reconocidas contarán con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

El Jurado estará compuesto por personal del CIFE y representantes de AEFSUR Y EMA.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	11/21



Artículo 11.- Aceptación de la convocatoria

La presentación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y conformidad con la decisión del jurado.

Artículo 12.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, (RGPD) y de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales se informa al interesado/a que el Centro de Iniciativas para la formación y el empleo, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública es responsable de los datos personales objeto de recogida o registro cuyo tratamiento obedece a la finalidad principal de dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida y no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento así como la portabilidad de tales datos por medio de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es, tal y como se recoge en la información adicional y detallada que puede consultar en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	12/21



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE “PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA”. CONVOCATORIA AÑO 2024

DATOS DEL EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA		
NOMBRE:		DNI/NIE:
Razón social:		NIF:
Dirección:		Código Postal:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:
Correo electrónico:		
CNAE:	Descripción de la actividad principal:	
Nº de contratos:	Fecha de constitución:	
Forma jurídica:		Nº socios:

DATOS DEL REPRESENTANTE ^(*)		
Nombre y apellidos:		NIF/NIE:
En calidad de:		
Dirección:		Código Postal:
Provincia:	Localidad:	Tfno. Fijo:
Telf. Móvil:	Correo electrónico:	
(*) En el caso de actuar mediante representante deberá acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.		

DATOS BANCARIOS															
Titular de la cuenta:															
IBAN		CÓDIGO ENTIDAD		CÓDIGO SUCURSAL		DC		Nº DE CUENTA							

NOTIFICACIONES	
<i>Las notificaciones se practicarán exclusivamente por vía electrónica e irán dirigidas a:</i>	
Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	E- mail:

DOCUMENTACION A PRESENTAR:
☐ Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Fuenlabrada
☐ Escritura, acta o contrato de constitución de la entidad
☐ DNI /NIF/NIE de la empresa solicitante. Permiso de trabajo.
☐ Certificado de situación censal actualizado a fecha de la convocatoria de la ayuda que acredite el domicilio fiscal y social , el domicilio de la actividad y CNAE de la misma.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	13/21



- ☐ Memoria explicativa del proyecto empresarial (no más de 20 páginas) que recoja la información según modelo Anexo II.
- ☐ Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada (el Ayuntamiento revisará de oficio el cumplimiento de sus obligaciones y en caso de no autorización deberá presentar documento acreditativo de estar al corriente de pago con éste). Con fecha de expedición posterior a la publicación de la convocatoria de premios.

DECLARACIONES RESPONSABLES:

Declara responsablemente que el/la solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

Declara responsablemente que el/la solicitante cuenta con un volumen de negocio inferior a 10 millones de euros y una plantilla inferior a 50 trabajadores.

Declara responsablemente que el/la solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá efectuarse según lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo.

El/la firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que ha leído, conoce las estipulaciones y que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estos premios. Que acepta asistir **al evento que organizará el CIFE para dar a conocer el dictamen de la comisión técnica** y que se pueda utilizar mi identidad y mi imagen y consiento la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria.

El/la firmante SOLICITA: la participación en el CERTÁMEN DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA.

Esta solicitud para que tenga plena validez debe ser debidamente cumplimentada y presentada, junto con el resto de documentación requerida, en el registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la fecha establecida como fin del plazo de presentación en las bases de la presente convocatoria.

En, ade.....de 20.....

Nombre y apellidos del/a

FIRMANTE(*):.....

(*) OBLIGATORIO PRESENTAR SOLICITUD FIRMADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada
BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de actividades en materia de formación y empleo. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

DESTINATARIO

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
Área de Emprendimiento



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVE NCBP HII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVE NCBP HII276A	Página	14/21



ANEXO II

(MEMORIA DE PROYECTO EMPRESARIAL)

0. RESUMEN EJECUTIVO

Los datos fundamentales que debe contener este resumen son los siguientes:

- Datos básicos del proyecto (nombre, ubicación, tipo de empresa).
- Descripción del negocio (en qué consiste nuestro negocio).
- Características diferenciadoras de la competencia.
- Equipo de trabajo.
- Inversión requerida o realizada.

Es recomendable que en el resumen no distingamos apartados, ya los analizaremos en el grueso del plan.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PROMOTOR O PROMOTORA

Datos básicos del proyecto. Nombre que lo identifica y breve descripción de la idea:
Ubicación geográfica, fecha de inicio y forma jurídica elegida.

Promotor o promotora del proyecto. Identificación de aquellas personas que promueven el proyecto empresarial (datos personales) y breve historial profesional de los integrantes.

Explicación detallada de los productos o servicios ofrecidos y de las cualidades y características más significativas de cada uno de ellos; de los aspectos innovadores del negocio (recuerda innovar ≠ inventar) y de los caracteres diferenciadores con respecto a la competencia.

Concrete y describa el VALOR AÑADIDO de sus productos o servicios.

Si la empresa dispone de varios productos o servicios puede agruparlos en líneas o gamas, es importante además, que diferencie la importancia de una gama de productos o servicios sobre otra.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	15/21



2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO (PLAN DE PRODUCCIÓN)

Exposición de la metodología que se lleva a cabo para la prestación de los servicios o productos ofertados. Refleje todos los aspectos técnicos y organizativos que conciernen a la elaboración de los productos o a la prestación de los servicios.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Es un tema fundamental para decidir aspectos tan importantes como por ejemplo la ubicación del negocio.

Información recabada sobre el estado del mercado en el que vamos a introducirnos, por lo que debemos analizar las siguientes cuestiones:

- **Aspectos generales del sector. Evolución previsible**
- **Cliente objetivo y proveedores, ¿dónde se encuentran?**
- **Competencia: empresas más importantes del sector (con su ubicación geográfica); datos más significativos (antigüedad en el mercado, precios, calidad...) y evolución**
- **Relación oferta/demanda**

Es conveniente incluir una matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) para poder realizar un análisis más sencillo, el esquema sería el siguiente:

ANÁLISIS INTERNO	DEBILIDADES	FORTALEZAS
	Factores internos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo de la localidad	Factores internos que favorecen o impulsan el crecimiento
ANÁLISIS EXTERNO	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
	Factores externos que pueden impedir / dificultar el desarrollo	Factores externos que pueden suponer una ventaja competitiva



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A		Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)			
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A		Página	16/21



4. PLAN COMERCIAL (PLAN DE MARKETING)

Estrategia o herramientas utilizadas para llegar al cliente y penetrar en los mercados.

5. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL (RR.HH)

Aunque ya hayamos descrito el equipo promotor, debemos hacer referencia al resto del personal necesario para la actividad y que forme parte de la plantilla interna de la empresa o de la externa (colaboradores).

6. PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

Distinguir cuatro apartados dentro de este plan, la inversión, la financiación, la cuenta de resultados y la previsión de tesorería.

🔗 **INVERSIONES NECESARIAS:** (necesidades de capital)

PLAN DE INVERSIONES INICIALES

CONCEPTO	€
ACTIVO NO CORRIENTE (FIJO)	
Gastos de constitución y puesta en marcha: notaría, licencias, etc	
Patentes y marcas	
Fianzas y traspasos	
Terrenos y construcciones (en caso de compra)	
Instalaciones (reformas de local, instalación teléfono, luz, agua, gas, etc.)	
Maquinaria	
Equipos informáticos	
Mobiliario y enseres	
Elementos de transporte (vehículos de todo tipo destinados al transporte)	
Otros	
ACTIVO CORRIENTE	
Existencias	



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	17/21



Deudores varios (clientes, Admones. Públicas)	
Tesorería	
TOTAL INVERSIÓN	
Provisión de fondos (dinero de mantenimiento hasta cobrar las primeras facturas)	
TOTAL INVERSIÓN	

FINANCIACIÓN

Inversión realizada y obtención de dichos recursos (capital propio, préstamos solicitados, capitalización del desempleo...)

PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL

CONCEPTO	€
RECURSOS PROPIOS	
Capital propio	
Otras aportaciones (capitalización prestación desempleo)	
RECURSOS AJENOS (A CORTO Y A LARGO PLAZO)	
Préstamos bancarios	
Otros acreedores	
TOTAL FINANCIACIÓN	

Es importante tener en cuenta la siguiente regla:

INVERSIÓN = FINANCIACIÓN

PREVISIÓN DE CUENTA DE RESULTADOS

Es uno de los apartados fundamentales para el estudio de la viabilidad del proyecto.

Cuantificación de los gastos en que hemos incurrido o incurriremos; así, como los ingresos esperados.

Valoración de los gastos fijos y previsión de ingresos, a partir de esos ingresos podemos determinar unos gastos variables.

Previsión de ventas (volumen y precios)



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	18/21



- **Previsión de costes (desglosados) y resultados de la empresa para los próximos años (mínimo tres).**
- **Justificación de los supuestos en los que se basan estas previsiones**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

INGRESOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ventas / Prestación de Servicios			
Otros ingresos extraordinarios (ejemplo subvenciones)			
TOTAL	€	€	€

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Compras de materias primas y mercaderías			
Retribución propia (en el caso de autónomos)			
Retribuciones a trabajadores (salarios brutos de los trabajadores)			
Cuotas de la Seguridad Social (al RETA y al Régimen General)			
Alquileres (por arrendamiento locales, máquinas, leasing)			
Primas de Seguros			
Servicios exteriores (subcontrataciones de trabajos a otras empresas y cuotas, regulares o no, por servicios de gestorías, ...)			
Mantenimiento y reparaciones			
Material de oficina y similares			
Transportes (gastos relacionados, incluyendo gasolina)			
Gastos de Publicidad y RR.PP.			
Suministros (luz, agua, teléfono, conexión internet, correo...).			
Otros			
TOTAL			



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	19/21



INGRESOS – GASTOS = (EBITDA: Beneficio antes de amortizaciones, intereses e impuestos)			
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)			
BAIT: Beneficios antes de intereses e impuestos			
Gastos financieros (intereses a pagar sobre préstamos y créditos).			
BAT: Beneficios antes de impuestos			
Impuestos			
Beneficio neto (después de impuestos)			

PREVISIÓN DE TESORERÍA

Previsión de los flujos monetarios de la actividad, con ella podremos evitar o prever posibles descubiertos producidos por el desfase entre las corrientes de ingresos y gastos derivados de nuestra actividad.

	ENER	FEBR	MARZ	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SEPT	OCTU	NOVI	DICI
A. SALDO INICIAL:												
PREVISIÓN DE COBROS												
Ventas / prestación de servicios												
Otros ingresos												
B. TOTAL COBROS												
PREVISIÓN DE PAGOS												
Compras de materias primas y mercaderías												
Retribución propia												
Retribuciones a trabajadores												
Cuotas de la Seguridad Social												
Alquileres												
Primas de Seguros												



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaría General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBPBII276A	Página	20/21



Servicios exteriores												
Mantenimiento y reparaciones												
Material de oficina y similares												
Transportes												
Devolución de préstamos												
Pago de impuestos												
Otros												
C. TOTAL PAGOS												

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente en la aplicación presupuestaria de gasto **3029-241-48100 “Premios, becas y pensiones de estudios”**, incluida en el Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2024, para cubrir la dotación económica de **18.000 euros.”**

Lo manda y firma la Vicepresidenta del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto 2023/3892, de lo que como Secretaria General del Pleno Accidental del Ayuntamiento de Fuenlabrada doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTA DEL CIFE
D^a Soledad Martín Hernández

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL
Fdo.: D^a Elina Dimitrova Kerelezova



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Fecha	07/08/2024 11:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ELINA DIMITROVA KERELEZOVA (Secretaria General del Pleno Accidental)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7USSKYLZ7YUVENCBP11276A	Página	21/21

